

DNCP/ DNC N° 34466 / 2017

Asunción, 26 de diciembre de 2017

Señor
ING. M.A.E. Sergio Barrios Heyn.
Director UOC
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Teléf: 223 523
Email: licitaciones.mspybs@gmail.com
Presente:

REFERENCIA: ID 332803 LPN EXPEDIENTE N°
332803 - " ADQUISICION DE EQUIPOS
INFORMATICOS PARA EL MINISTERIO DE SALUD".
DIFUNDIDO.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

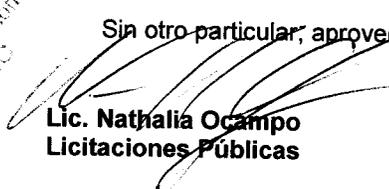
- Se observa que se establece como fecha de aperturas, el día 05/01/2017, sin embargo, recordamos lo establecido en la Circular DNCP 32/17 que dispone: "Se recuerda que los llamados a Contrataciones Públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2017, independientemente de la Fuente de Financiamiento, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme a los siguientes Plazos Limites: III) **Adjudicaciones a) 1ra. Etapa hasta el 11 de diciembre de 2017, c) Contratos hasta el 22 de diciembre de 2017.**" Por lo tanto, se deberá poseer la autorización del Ministerio de Hacienda o modificar el PAC a AD REFERENDUM 2018.-

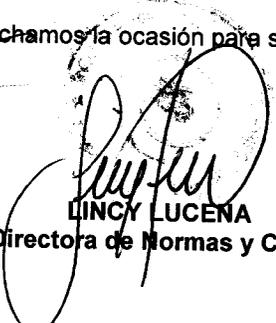
Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;


Lic. Nathalia Ocampo
Licitaciones Públicas


LINCY LUCENA
Directora de Normas y Control


Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DNC/LP/NO